

**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 2013/21**  
Fontana, 05 de Agosto de 2021.-

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO		ORDENANZA N° 2013/21 Fontana, 05 de Agosto de 2021.-	
SALIDA		05 AGO 2021	
03 AGO 2021	M:43 VS	12:45	12:00
M:2:21	C:14		

La A/S N° 169/21, de fecha 03 de Agosto del corriente año s/ Ejecutivo Municipal

Informa modificaciones en el valor del formulario CENAT de la ANSV, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal informa la modificación del valor de los Formularios CENAT que comenzara a regir el 01 de Agosto del corriente año, fijado por disposición N° DI-2021-496 APN de la Agencia de Seguridad Vial y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600).

Que se adjunta copia de la comunicación y el instrumento legal elevado enviada desde la Dirección de Tránsito.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 182/21, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 18/21, de fecha 05 de Agosto del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 18/21.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
SANCIÓN A CON FUERZA DE ORDENANZA**

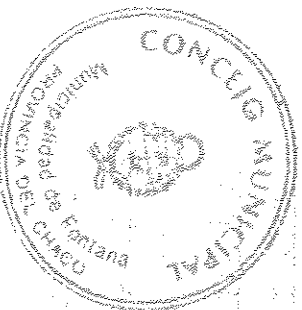
**ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO** de la modificación del valor de los Formularios CENAT que comenzó a regir a partir del 01 de Agosto del corriente año y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600).

**ARTICULO 2º) ESTABLECER** que la documental adjunta a la A/S de referencia, en copia, pase a formar parte de integrante del presente Instrumento Legal.

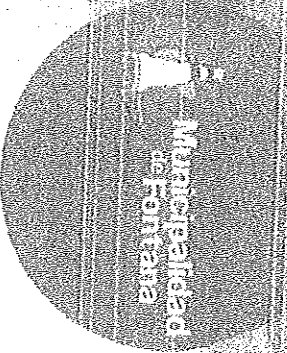
**ARTÍCULO 3º) REFERENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 4º) REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

GABRIELA ROLÓN  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBÉN OSVALDO AVALLÓN  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
3853	21 JULIO 2021
Let. A	425
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	



FONTANA, 20 de julio de 2021

DE: DIRECCION TRANSITO

Dra. Lina Mabel Maciel

A : SECRETARIA DE GOBIERNO

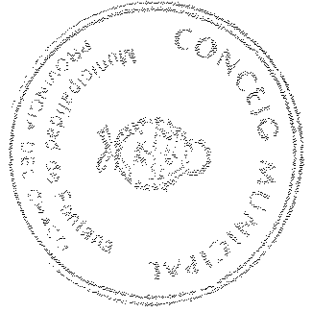
m.m.o VICTOR VALLEJOS

Me dirijo a usted a los efectos de INFORMAR y elevar copia de mail recibido en el día de ayer de la ANSV, en la cual nos informan un incremento en el costo del Formulario CENAT a partir del 01/08/2021, VALOR \$ 600. A fin de enviar ante quien corresponda para su debida aprobación. Adjunto Disposición Nro DI-2021-496-APN

Atentamente.-

*[Signature]*  
 RUBEN OSVALDO AVALLUS  
 DIRECTOR DE TRANSITO  
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA

*[Signature]*  
 Gilda Gabriela Rojón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*[Signature]*  
 RUBEN OSVALDO AVALLUS  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana

8600-55518866  
 (0362) 447-5857  
 9 DE JULIO 5B10A

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

*La Ciudad del Graze Central*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número: DI-2021-496-APN-ANSV#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 12 de Julio de 2021

Referencia: EX-2020-40761760--APN-DGA#ANSV-DISPOSICIÓN-AUMENTO VALOR MÓDULO CENAT (120)

VISTO: El Expediente electrónico N° EX-2020-40761760--APN-DGA#ANSV del Registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, las Leyes N° 24.449, 26.363 y su normativa reglamentaria y complementaria, los Decretos N° 13 del 10 de diciembre del 2015, N° 8 del 5 de enero de 2016, las Disposiciones ANSV N° 188/2010 y N° 82/2012, y

CONSIDERANDO:

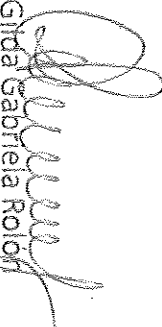
Que, mediante el Artículo 1° de la Ley N° 26.363, se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, como organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial.

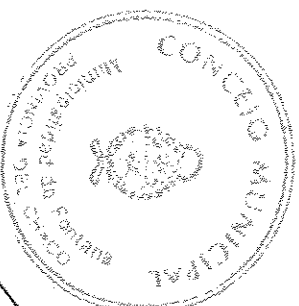
Que, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, actualmente por los Decretos N° 13/15 y 8/16, se encuentra bajo la órbita del actual MINISTERIO DE TRANSPORTE.


Que, el Artículo 4° de la Ley N° 26.363 establece las funciones asignadas a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, entre las cuales se encuentran la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional y crear un modelo único de acta de infracción, creando y estableciendo los procedimientos y características de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir nacional (Conf. Artículo 4° incisos a) y e) Ley N° 26.363).

Que, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 12° de la Ley 26.363, prevé como fuente de recursos patrimoniales, los fondos provenientes de los servicios prestados a terceros y de porcentajes sobre las tasas administrativas que se establezcan en acuerdo con las autoridades locales en materia del sistema único de infracciones, licencias de conducir y otros servicios administrativos.

Que, mediante la Disposición ANSV N° 188/2010, se crea e implementa el formulario CENAT como elemento registral válido para informar los datos relativos a los inhabilitados para conducir, informes de infracciones, de las

  
Gilda Gabriela Roloff  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBÉN OSVALDO AVALLÓN  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



04/06

sancciones firmes impuestas y de sanciones penales en ocasión de tránsito con carácter previo al otorgamiento y renovación de la Licencia Nacional de Conducir, modificación de domicilio y cambio y/o ampliación de clase.

Que, a través de la Disposición ANSV N° 82 de fecha 12 de Marzo de 2012 se crea el Módulo ANSV como marco de referencia para fijar el valor de los formularios de consulta, cualquiera sea el formato aplicable, siendo que mediante el Anexo I de dicha Disposición, se asignan 12 módulos al Formulario CENAT.

Que, dicho valor fue aumentado por las Disposiciones N° 66/14, 400/14, 2/16 y 117/17, 18E-2018 y 493-2018, 308/20 y 582/20 respectivamente.

Que, el incremento generalizado y sostenido del precio de los bienes y servicios existentes en el mercado, nos exhorta a adecuar la tasa del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito a fin de poder seguir brindando desde la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, el soporte tecnológico y demás asistencia, a los Centros de Emisión de la Licencia Nacional de Conducir, siendo necesario a tal fin, adecuar la cantidad de módulos ANSV del Formulario CENAT.

Que, consecuentemente, corresponde aprobar la adecuación de la cantidad de Módulos ANSV del Formulario CENAT de CIEN (100) a CIENTO VEINTE (120).

Que, la DIRECCIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,


**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

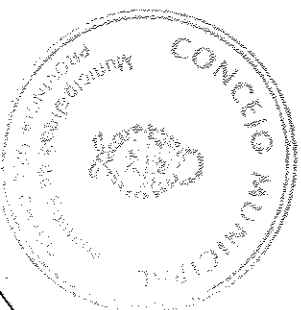
**DISPONE:**

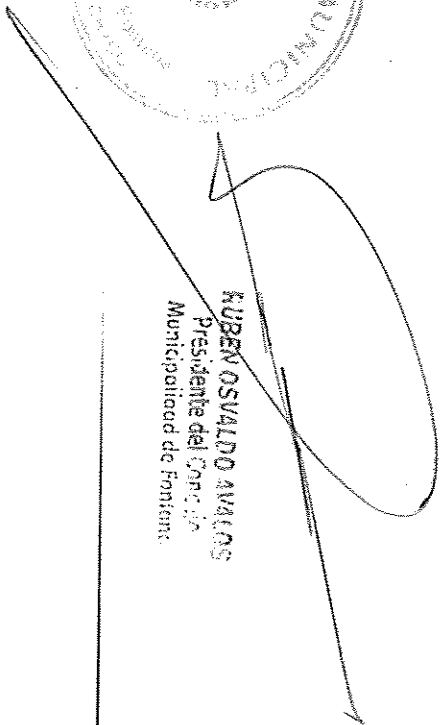
**ARTÍCULO 1°.-** Modifíquese la cantidad de Módulos ANSV conforme el régimen de modulación aprobado por la Disposición N° 82/12, modificada por las Disposiciones ANSV N° 66/14, 400/14, 2/16 y 117/16, 18-E/2018 y 493/2018, 308/20 y 582/20 correspondientes al Formulario CENAT, creado por la Disposición ANSV N° 188/10 a CIENTO VEINTE (120) MÓDULOS.

**ARTÍCULO 2°.-** Dese intervención a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A) en su carácter de Ente cooperador Ley N° 23.283, 23.412, 26.353 y Decreto N° 1.985/08, a los efectos que efectuó las adecuaciones necesarias para la modificación dispuesta en el Artículo Primero de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjese establecido que la presente Disposición comenzará a regir a partir del día 01 de Agosto de 2021.

  
Gilda Gabriela Roion  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



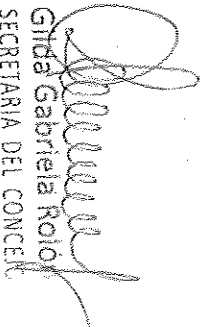
  
KUBEN OSVALDO AVALLÓN  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

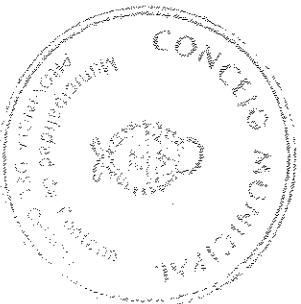


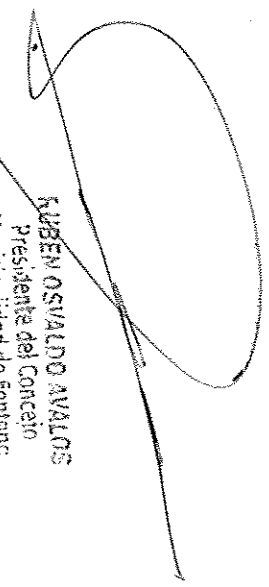
**ARTÍCULO 4º.-** Instrúyase a la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO en el ámbito de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, a coordinar e instrumentar las medidas que resulten necesarias con las distintas jurisdicciones emisoras de la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR, tendiente a asegurar un adecuado cumplimiento e instrumentación de la presente.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese atento su carácter de interés general dese para su publicación DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido archívese.

Digitally signed by MARTINEZ CARRENAO Pablo Julian  
Date: 2027.07.12 00:21:20 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Pablo Julian Martinez Carignano  
Director Ejecutivo  
Agencia Nacional de Seguridad Vial

  
Gilda Gabriela Rojo  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

Digitally signed by Gaston Documental  
Date: 2027.07.12 00:21:47 -0300

**IMPORTANTE : NOTIFICACION AUMENTO CENAT A PARTIR DEL 01/08/2021**



<b>Remite</b>	Bodenle Gustavo Lorenzo <gbodenle@seguridadvial.gob.ar>
<b>Destinatario</b>	belen.catamarca@sinalic.gob.ar <belen.catamarca@sinalic.gob.ar>, huillapima.catamarca@sinalic.gob.ar <huillapima.catamarca@sinalic.gob.ar>, losalitos.catamarca@sinalic.gob.ar <losalitos.catamarca@sinalic.gob.ar>, CEL POMAN <potman.catamarca@sinalic.gob.ar>, CEL RECREO <recreo.catamarca@sinalic.gob.ar>, sivecatamarca.catamarca@sinalic.gob.ar <sivecatamarca.catamarca@sinalic.gob.ar>, fontana.chaco@sinalic.gob.ar <fontana.chaco@sinalic.gob.ar>, machagajachaco@sinalic.gob.ar <machagajachaco@sinalic.gob.ar>, resistencia.chaco@sinalic.gob.ar <resistencia.chaco@sinalic.gob.ar>
<b>Copia</b>	Perez Andrea Edith <aperez@seguridadvial.gob.ar>, Rodrigo Mandagaran <rmmandagaran@seguridadvial.gob.ar>, Consultas Radares <consultasradares@seguridadvial.gob.ar>, Atención a Centros de Emisión de Licencias <cel@seguridadvial.gob.ar>, Centro de Atención al Ciudadano ANSV <cac@seguridadvial.gob.ar>
<b>Fecha</b>	2021-07-16 15:07

**ESTIMADO RESPONSABLE DE CENTRO EMISOR DE LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de comunicarle que se ha resuelto elevar la cantidad de módulos ANSV correspondientes al Formulario CENAT, a CIENTO VEINTE (120) MÓDULOS. Dicho incremento representa un valor de pesos seiscientos (\$600.-) y comenzará a regir a partir del 1º de agosto del corriente año.

Eilo, en virtud que los incrementos generalizados y sostenidos del precio de los bienes y servicios existentes en el mercado, nos exhorta a adecuar la tasa del CENAT a fin de poder seguir brindando, el soporte tecnológico y demás asistencia, a los Centros de Emisión de la Licencia Nacional de Conducir que han sido homologados y certificados por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

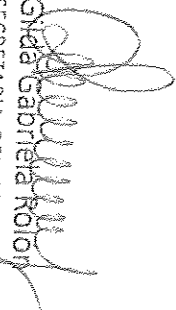
Asimismo les informo que oportunamente les será remitida el correspondiente acto administrativo que dispone lo precedentemente comunicado.

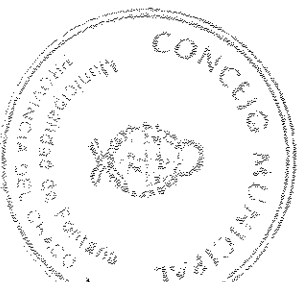
Sin otro particular lo saludo atte..

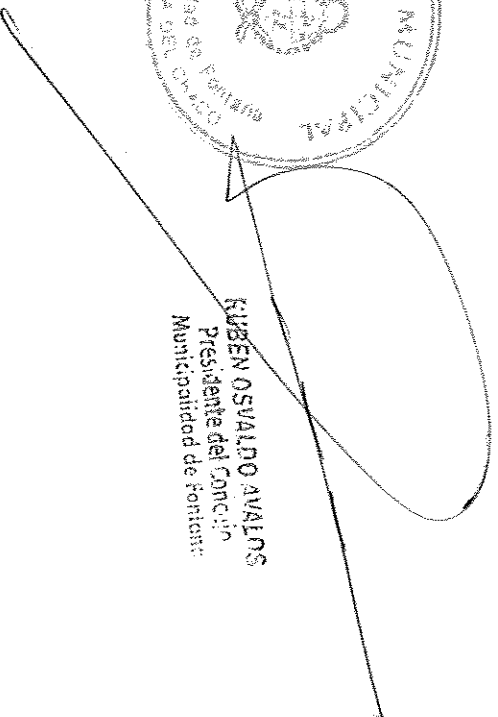
Lic. Gustavo Bodenle

Jefe Dpto Centro de Atención al Ciudadano y Centros de Emisión de Licencias  
Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito

[cid:55aa38f9-8c24-4c12-9280-0227561f4801]  
[cid:af16705e-725e-4c10-a93e-e34fc07941d5]

  
GABRIELA ROTOR  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

